



M E M O R A N D O PCSJM21-16

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural no comerciante 47001.40.53.002.2020.00510.00 de ALICIA ISABEL OSPINO NOGUERA. CC. 36.563.111.

FECHA: 16 de marzo de 2021

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes la decisión fechada 15 de febrero de 2021, suscrita por Sandy Beatriz Loaiza Redondo Juez Segunda Civil Municipal de Santa Marta-Magdalena, expedido en el asunto de la referencia, por el que se da apertura al proceso de Liquidación Patrimonial, regulado por el artículo 563 y ss., del CGP.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar

CC. Sandy Beatriz Loaiza Redondo
Juez Segunda Civil Municipal de Santa Marta-Magdalena

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ